Instrucción 32/2021, de 16 de junio

Instrucción 32/2021, de 16 de junio, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se modifica la Instrucción 14/2021, de 8 de marzo, por la que se desarrolla la organización del Ejército de Tierra.

La Instrucción 14/2021, de 8 de marzo, por la que se desarrolla la organización del Ejército de Tierra, fue consecuencia de una nueva reorganización aprobada por la Orden DEF/708/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Ejército de Tierra, y establece su organización hasta nivel Unidad, Centro y Organismo independiente.

Una vez aprobada la citada Instrucción, se hace necesario acometer algunos cambios con el fin de adecuarla a las actuales necesidades del Ejército de Tierra. En su virtud, conforme a lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden DEF/708/2020, de 27 de julio, que faculta al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra para desarrollarla,

DISPONGO:

Apartado único: Modificación de la Instrucción 14/2021, de 8 de marzo, por la que se desarrolla la organización del Ejército de Tierra.

La Instrucción 14/2021, de 8 de marzo, por la que se desarrolla la organización del Ejército de Tierra, queda modificada como sigue:

Uno. El segundo párrafo de la exposición de motivos queda redactado del siguiente modo: “La estructura orgánica, compuesta por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, prepara la fuerza y posibilita la generación de la estructura operativa. Ésta, establecida para el desarrollo de la acción conjunta y combinada, emplea la fuerza en las misiones que se le asignen.”

Dos. El párrafo 1 del apartado sexagésimo queda redactado del siguiente modo: “El Mando de Adiestramiento y Doctrina es el órgano del Apoyo a la Fuerza responsable, en el ámbito del Ejército de Tierra, de la dirección, inspección, coordinación e investigación en procesos relacionados con la gestión del conocimiento, que comprende doctrina, orgánica, materiales, enseñanza y sistemas de instrucción, adiestramiento y evaluación para su aplicación al combate.”

Tres. El párrafo 3 del apartado sexagésimo segundo queda redactado del siguiente modo: “La Sección de Asuntos Institucionales es el órgano responsable

de prestar apoyo al Jefe del Mando en sus competencias como representante institucional de las Armas,Cuerpos y Especialidades del ET.”

Cuatro. El apartado segundo.2.b).4º del anexo, en lo que se refiere a la Brigada «Rey Alfonso XIII», II de La Legión, queda redactado del siguiente modo:

“4.º Brigada «Rey Alfonso XIII», II de La Legión.

- Cuartel General de la Brigada «Rey Alfonso XIII», II de La Legión.
- Bandera de Cuartel General de la Brigada «Rey Alfonso XIII», II de La Legión.
- Tercio «Don Juan de Austria», 3º de La Legión.
- Tercio «Alejandro Farnesio», 4º de La Legión.
- Regimiento de Caballería «España» n.º 11, de La Legión.
- Grupo de Artillería de Campaña II de La Legión.
- Batallón de Zapadores II de La Legión.
- Grupo Logístico II de La Legión.”

Cinco. El apartado tercero.4.b).4º del anexo, en lo que se refiere a la Cuarta Subinspección General del Ejército (Noroeste), queda redactado del siguiente modo:

“4.º Cuarta Subinspección General del Ejército (Noroeste), de la que depende:

- Unidad de Servicios de Base «Araca».
- Unidad de Servicios de Base «General Morillo».
- Unidad de Servicios de Base «Cid Campeador».
- Unidad de Servicios de Base «Conde de Gazola».
- Unidad de Servicios de Base «El Empecinado».
- Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Santocildes».
- Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Cabo Noval».
- Unidad de Servicios de Acuartelamiento «General Arroquia».
- Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Loyola»
- Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Soyeche».”

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Instrucción entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Defensa» Madrid, 16 de junio de 2021. El Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Francisco Javier Varela Salas.